



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

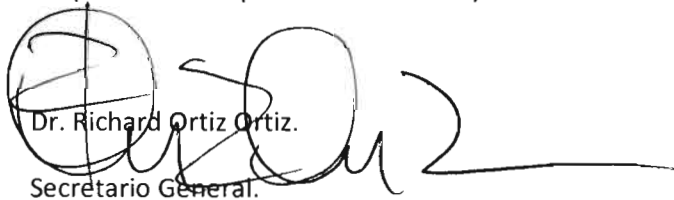


PAGINA WEB

DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EN LA QUEJA 27-Q-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de agosto de 2009, las 11h30.- **VIS TOS:** Conforme lo determina el artículo 26, inciso segundo de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con el artículo 53 incisos segundo y tercero del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, el presente recurso de apelación, le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral en Pleno y no a un Tribunal de Alzada integrado por tres jueces, conforme se desprende de la razón del sorteo realizado por Secretaría General de este Tribunal, con fecha 23 de julio del 2009; en tal virtud, se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del referido sorteo-fojas 1856v-; en consecuencia, se dispone remitir el presente expediente a la Secretaría General de este Tribunal, para los fines de consiguientes.- Cúmplase y Notifíquese. F) Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez del TCE; Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del TCE (V.S).

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



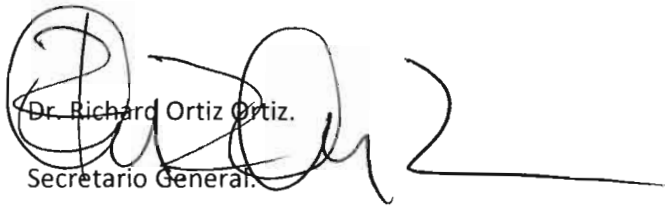
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EN LA QUEJA 27-Q-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de agosto de 2009, a las 12h53. VISTOS.- Una vez de que me he reintegrado a mis funciones en calidad de juez del Tribunal Contencioso Electoral; me adhiero a la providencia emitida el 12 de agosto de 2009, las 11h30. Notifíquese.-F) Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez del TCE.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



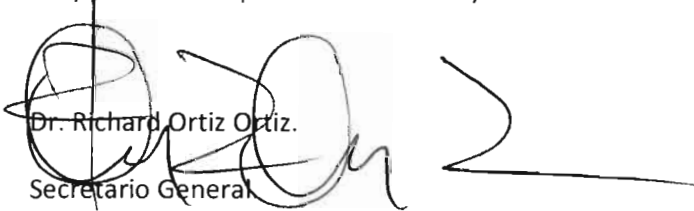
DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EN LA QUEJA 27-Q-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR.

VOTO SALVADO

Dra. Alexandra Cantos Molina.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 12 de agosto del 2009.- Las 11h30.- VISTOS.- Por no haber intervenido en la resolución dictada por este Tribunal el 27 de julio de 2009, dentro de la apelación del recurso contencioso electoral de queja No. 27-Q-2009, al encontrarme con licencia en la fecha en que se avocó el conocimiento de la presente causa, salvo mi voto. F) Dr. Arturo Donoso Castellón, juez del TCE; Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del TCE (V.S).

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General



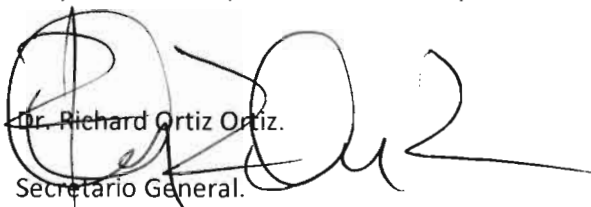
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EN LA QUEJA 27-Q-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de agosto de 2009, a las 12h53. VISTOS.- Una vez de que me he reintegrado a mis funciones en calidad de juez del Tribunal Contencioso Electoral; suscribo el voto salvado presentado por la Dra. Alexandra Cantos, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 12 de agosto de 2009, las 11h30. Notifíquese.-

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.